
El otorgamiento del sufragio femenino*

Enriqueta Tuñón

Durante la Revolución la incorporación de las mujeres fue importante, no sólo como acompañantes de los hombres y realizando sus tareas tradicionales (cocinar, lavar y cuidar a sus hijos, entre otras), sino que también tuvieron actividades militares. Por ejemplo, se dedicaron a difundir las ideas revolucionarias; fueron espías, correos y enfermeras; consiguieron ayuda para la población civil; colaboraron en la redacción de proyectos y planes y no fueron pocas las que, al intervenir directamente en la lucha, llegaron a ocupar puestos de mando y alcanzaron grados dentro del escalafón militar, algunas de ellas el de coronela.

Realmente fue una contribución activa e importante. Tradicionalmente se ha dicho que las que participaron, lo hicieron para ayudar a sus hijos y esposos, que su lucha fue callada y desinteresada, pero es muy probable que ellas hayan sentido que su situación mejoraría en el momento en que las cosas cambiaran en el país.¹

Sin embargo, al redactarse la Constitución de 1917 y al discutirse la posibilidad de que se le otorgara a las mujeres el derecho al voto, se decidió negarles los derechos políticos argumentando:

...el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros

masculinos de la familia, no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización, las mujeres no sienten pues la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta de todo movimiento colectivo en este sentido.²

Y a pesar de que había habido una incorporación masiva de las mujeres a la lucha armada, al redactar la Constitución se declaraba:

El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deban concederse a la mujer como clase. La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa.³

En estos argumentos vemos que los legisladores, por una parte, encadenaron los intereses de las mujeres al hogar y a la familia; y, por otra, afirmaron que a ellas no les interesaba tener derechos políticos al decir que había “falta de todo movimiento en ese sentido”. Pareciera que requerían de movimientos sufragistas al estilo de Inglaterra o Estados Unidos, pero nos podemos percatar que era a ellos, a los congresistas varones, a quienes no les interesaba que las mujeres obtuvieran el derecho a votar ya que temían que se rompiera la “unidad familiar”,

un argumento que 35 años después esgrimieron algunos diputados que también estuvieron en contra de la medida. Temían que con “el avance de la civilización”, las mujeres se interesaran por asuntos ajenos a sus hogares y sus familias y los abandonarían, por eso había que mantenerlas fuera del juego democrático.

En cuanto a la afirmación de que sólo a las mujeres “excepcionales” en algún momento se les podría otorgar este derecho, es interesante hacer notar que, en este sentido, los constituyentes emplearon argumentos diferentes cuando discutieron los derechos políticos de los hombres y los de las mujeres. En el momento en que se decidió que los hombres analfabetos tuvieran el derecho al voto, el argumento fue que “razones de política impiden que la doctrina pueda llevarse a cabo”; esto es, que, dado que el sufragio universal fue lema de la Revolución, los constitucionalistas no podían arriesgarse a que sus enemigos los acusaran de faltar a uno de los principios del movimiento revolucionario. Sin embargo, para el caso de las mujeres, no se tomaron en cuenta las “razones de política” antes señaladas. De esta forma, la negación del sufragio femenino, basada en la supuesta incapacidad de las mujeres para el ejercicio ciudadano, fue una argumentación parcial que no consideró que parte de la población masculina tampoco tenía una educación cívica suficiente como para ejercer la ciudadanía con plena conciencia.⁴

Así, el artículo 34 de la Constitución quedó con la siguiente redacción:

Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

I. Haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son y

II. Tener un modo honesto de vivir.⁵

El 23 de enero de 1917, el artículo se redactó en masculino, las mujeres fueron omitidas, no fueron tomadas en cuenta en la redacción a pesar de que el Constituyente del 17 había pretendido ampliar el régimen democrático. Sin embargo, dentro del constitucionalismo se dieron, paradójicamente, muestras de posiciones avanzadas

con respecto a las mujeres, y una de ellas fue la celebración del Primer Congreso Feminista en 1916 en Yucatán, a instancias del gobernador Salvador Alvarado.⁶

Uno de los puntos centrales de este Congreso fue la discusión en torno al sufragio femenino en el nivel municipal, y al producirse un argumento en contra, basándose en la falta de preparación de las mujeres, Francisca Ascanio respondió: “No es necesaria la experiencia previa para entrar a las luchas sufragistas, porque nunca la experiencia es previa y porque la práctica se adquiere en la lucha.”⁷

No obstante, más importantes que las conclusiones del Congreso fueron los comentarios de la prensa. *La Voz de la Revolución* de Mérida expuso:

Uno de los errores más grandes fue no abordar con resolución dos problemas trascendentales, como son la enseñanza racionalista y el voto femenino, so pretexto de falta de experiencia del profesorado y de falta de dotes de la mujer para asumir sus responsabilidades.⁸

El Congreso de Yucatán fue relevante no sólo como un antecedente de las luchas feministas de años posteriores, sino también porque en su seno se discutieron una serie de puntos relacionados con la problemática de las mujeres que después serían retomados en los congresos feministas que se realizaron en nuestro país en los años veinte y treinta.

Para comprender lo que sucedió en los años veinte, hay que tomar en cuenta que en esta época se dio un fortalecimiento tanto de las clases medias como del aspecto educativo, y que en el transcurso del siglo, estos sectores medios ocuparían un espacio cada vez más amplio en la vida social. De este grupo saldrían muchas mujeres educadas, dedicadas fundamentalmente a la enseñanza que en ese entonces era la profesión por excelencia para las mujeres de la clase media; por ello no sería casual que fueran las maestras las primeras en organizarse y hacer peticiones al estado, con el fin de intervenir en el ámbito social y político del país.

En 1923 se fundaron dos organizaciones femeniles que intentaron unir a las asociaciones diseminadas por toda la república. En ellas se delinearon las dos posiciones feministas que existieron en nuestro país en las décadas siguientes, y que fueron fundamentales en la forma de pedir el derecho al sufragio.

La primera fue el Consejo Feminista Mexicano, dirigido por dos maestras comunistas: Elena Torres y Refugio García. Ellas aglutinaron a los grupos de mujeres que levantaron demandas propias y que, al mismo tiempo, se vinculaban a la lucha popular general. Esto constituyó el antecedente del Frente Único Pro Derechos de la Mujer que surgió en el cardenismo.

La otra fue la sección mexicana de la Liga Panamericana llamada Unión de Mujeres Americanas (UMA), dirigida por Margarita Robles de Mendoza. Sus militantes orientaron su trabajo a la problemática de las mujeres y a la obtención de derechos políticos, estuvieron influidas por las sufragistas norteamericanas y su papel fue notable debido a la presión que ejercieron, mediante sus contactos internacionales, para alcanzar el derecho al sufragio.

Con los años surgieron diferencias básicas entre el tipo de lucha de uno y otro grupo. Las mujeres comunistas se manifestaron en contra de toda reivindicación que implicara la creación de instancias autónomas de las mujeres. El objetivo final de su lucha era la conquista, junto con los hombres, del poder político por parte del proletariado y acusaban de burguesas a las de la Unión de Mujeres Americanas, quienes, junto con las mujeres del Partido Nacional Revolucionario (PNR), luchaban por lograr espacios políticos y el voto dentro del partido oficial.

Los movimientos en pro de la obtención de derechos políticos en los años veinte fueron escasos y esporádicos, pero se logró que entre 1923 y 1925 en Yucatán, San Luis Potosí y Chiapas se concediera la igualdad política a las mujeres para votar y ser votadas, lo que hizo que algunas se convirtieran en diputadas. Sin embargo, esta experiencia duró poco, sólo lo que duraron en el poder los gobernantes que las postularon.

No fue sino hasta la segunda mitad de los años treinta cuando las movilizaciones de mu-

jes, encaminadas a lograr derechos políticos, adquirieron mayor importancia.

El cardenismo implantó un proyecto político nacional que, al relacionarse de manera peculiar con los sectores sociales, le permitió enfrentar los problemas básicos del país con un margen importante de éxito. Este proyecto nacional contempló la creciente intervención del estado en la vida económica y social, la recuperación de los recursos básicos que estaban en manos de extranjeros, la reforma agraria y la organización amplia de los trabajadores. Para poder implementar este proyecto era necesario lograr un amplio consenso y compromiso popular, de ahí que se diera capital importancia a las acciones de los trabajadores, guiadas y conducidas por el gobierno.

Fue así como las organizaciones femeniles se fortalecieron impulsadas por el estado. En esos años estuvieron directamente vinculadas a la lucha por el establecimiento de la educación socialista, que se instauró en agosto de 1934 al reformarse el artículo tercero de la Constitución. Esto se explica porque la educación socialista apeló a la participación de las mujeres como madres educadoras de sus hijos y porque entre sus objetivos fundamentales recomendaba la integración de las mujeres a la vida nacional, y una educación que sirviera de base para la igualdad entre ambos sexos.⁹

En este contexto se formó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), que se constituyó formalmente en 1935 con la realización de un congreso en el Teatro Hidalgo de la ciudad de México, al que asistieron representantes de todos los estados de la república.¹⁰ Este organismo llegó a contar con más de 50 mil mujeres afiliadas de diferentes profesiones y tendencias: las hubo intelectuales, profesionistas —maestras, sobre todo—, obreras, algunas pertenecientes a diversos sindicatos y partidos políticos y veteranas de la Revolución:

asistían mujeres representando a los diversos sectores de la sociedad, y así pudimos ver sentada junto a una humilde sirvienta, a una dama vestida a la última moda¹¹ [...] feministas de izquierda y de derecha, sim-

ples liberales, católicas y del sector femenino del PNR, callistas y cardenistas.¹²

Esta diversidad que logró reunir el Frente se debió a que, si bien su demanda principal era alcanzar el derecho al voto, en su programa había otros puntos que lo acercaban a las mujeres del PNR y del Partido Comunista Mexicano (PCM).¹³ Al respecto, nos dice Adelina Zendejas:

El programa de lucha era muy concreto y tan amplio que importaba a todas: ¿quién iba a estar en contra de la lucha por abaratar la vida, contra la instalación de servicios médico-asistenciales que le dieran atención a la maternidad, contra el principio a trabajo igual salario igual? [...] Esto importaba a todas: católicas, protestantes, comunistas.¹⁴

Desde una perspectiva histórica actual, la opinión de Adelina Zendejas es cuestionable porque las reivindicaciones que ella señala son de carácter netamente clasista y algunas dirigidas exclusivamente a las mujeres trabajadoras, que en esos años no eran la mayoría de la población femenil. Por eso lo más importante para las mujeres de distintas clases sociales, reunidas en el Frente, fue el voto, ya que las otras demandas no lograron conciliarlas. Así, a partir de 1937, el FUPDM se mantuvo estructurado fundamentalmente en torno a una sola demanda: el derecho al sufragio.

En 1936 el Frente creó el Consejo Nacional del Sufragio Femenino para luchar en concreto por alcanzar igualdad ante la ley, y fue entonces cuando le encargaron al Frente Socialista de Abogados que hiciera un estudio exhaustivo para determinar el aspecto jurídico-constitucional del artículo 34 de la Constitución.¹⁵

El trabajo lo realizó la Comisión de Puntos Constitucionales del Frente Socialista de Abogados, que hizo el estudio tomando en cuenta la "interpretación literal", "la interpretación auténtica" y la "interpretación doctrinal" del mencionado artículo. En relación con la primera, llegaron a la conclusión de que en los casos en que se usaba el género masculino también estaban comprendidas las mujeres, lo que quiere decir que la interpretación gramatical favore-

cía la versión de que la Constitución sí otorgaba derechos políticos a éstas.

El segundo paso era estudiarlo desde el punto de vista de lo que llamaron la "interpretación auténtica", esto es, revisando la voluntad de los legisladores en el momento de redactar la ley, tomando para ello como base el material legislativo constituido por los trabajos previos: proyectos, motivos, memorias, deliberación de las comisiones, *Diario de los Debates*, entre otros, que daban a conocer cómo nació la idea, cómo se fue modificando, cómo fue atacada y defendida, etcétera.

Como el artículo era prácticamente igual que el de la Constitución de 1857, la Comisión se remontó a ésta y respondió categóricamente que los constituyentes del siglo XIX en ningún momento habían pensado en concederle a las mujeres mexicanas los derechos políticos. Llegaron a esta conclusión al estudiar los derechos civiles de las mujeres en 1870 y ver, por ejemplo, que en cuestión de domicilio, la mujer tenía siempre el del marido si no estaba legalmente separada; el marido era el administrador legítimo de todos los bienes del matrimonio; era también el representante legítimo de su mujer, la cual no podía comparecer en un juicio sin licencia de su marido; tampoco podía adquirir propiedades o enajenar bienes; las mujeres mayores de 21 años, pero menores de 30, no podían dejar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre, si no era para casarse. Después revisaron los debates del Constituyente de 1917 y la Comisión llegó a la conclusión de que no se concedió el voto a las mujeres por voluntad expresa del Congreso.

La Comisión estudió, en este segundo tipo de interpretación —la "auténtica"—, una serie de documentos que le entregó el FUPDM con la finalidad de probar que la Constitución no se oponía a que las mujeres tuvieran el derecho al sufragio. En primer lugar, hicieron mención al nombramiento que Cárdenas expidió en favor de Palma Guillén, en 1935, como representante de México en Colombia, reconociendo así, de hecho, los derechos de ciudadanía para las mujeres mexicanas. Cuando las mujeres quisieron confirmar esto y lo preguntaron abiertamente, la Secretaría de Gobernación les contestó:

hecho un amplio estudio por esta dependencia del Ejecutivo, sobre el artículo 34 constitucional, se estimó que no existen razones técnicas, ni de otro orden, para negar a la mujer mexicana la calidad de ciudadana de la República.¹⁶

A pesar de esta afirmación, la Comisión que estudiaba el caso decidió que el nombramiento de Palma Guillén sólo justificaba que el presidente le reconocía a las mujeres una de las prerrogativas de los ciudadanos, o sea, la de ocupar puestos públicos, pero este hecho no comprobaba que Cárdenas hubiera reconocido, expresamente, que tuvieran derecho de votar y ser votadas.

Unas cuantas semanas después del nombramiento de Palma Guillén, el primer mandatario fue entrevistado por un reportero de *El Nacional* y, a pregunta expresa sobre la cuestión del voto femenino, respondió que su postura:

...es la de fomentar, por cuantos medios sean posibles y necesarios, la organización de la trabajadora en entidades económicas y sindicatos o toda otra agrupación tendiente a beneficiar a la mujer que la dirija e indique los medios y las leyes de defensa de sus derechos como asalariada, creando una conciencia de clase, un espíritu de trabajo y un deber de compañerismo. La organización, en tal sentido, dijo el señor presidente, acelerará forzosamente el desarrollo de la personalidad social y económica de las trabajadoras, dándoles una fuerza que obligue el apoyo del elemento masculino y de las leyes a sus peticiones.¹⁷

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, con la finalidad de probar que la Constitución sí incluía el derecho al voto para las mujeres, le entregó a la Comisión tres cartas: una de la Asociación de Constituyentes de 1917 en la que se sostenía que el espíritu de aquella asamblea fue el de otorgar derechos políticos a las mujeres, y que si se usó el género masculino en la redacción del artículo 34 no fue por excluirlas sino por “la regla del lenguaje”;¹⁸ la otra, de Francisco J. Múgica —que había sido el presidente de la Co-

misión de la Constitución—, y la tercera del diputado Luis G. Monzón, que habían sido enviadas a Margarita Robles de Mendoza en el mismo sentido, es decir, afirmando que la idea del dictamen significaba igualdad de derechos para hombres y mujeres.

A pesar de todos estos documentos, la Comisión estudiosa del caso declaró que la versión oficial del *Diario de los Debates del Congreso Constituyente* tenía más valor que las opiniones vertidas por los constituyentes supervivientes, casi veinte años después de que actuaron en la asamblea de Querétaro, de manera que optaron por decidir que, según el dictamen del *Diario de los Debates*, no se les reconoció a las mujeres el derecho de ciudadanía.

Esta decisión fue confirmada por otras cartas que recibió el licenciado Bremauntz durante su investigación: una del diputado que presidió la sesión del Constituyente el 26 de enero de 1917 y la otra del jefe de la sección de taquígrafos parlamentarios sobrevivientes de aquel Congreso. En ambas se reiteraba que el Constituyente no había querido otorgar a las mujeres el derecho al sufragio.

En relación con la tercera interpretación —la “doctrinal”— se trató de introducir los estudios realizados por especialistas en el tema, pero o bien no había ninguno o no se tuvo acceso a ellos, por lo que la Comisión —dado que la situación histórica que habían vivido los legisladores del 17 y la de esos momentos eran totalmente diferentes, y las ideas habían cambiado radicalmente no sólo en relación con el sufragio femenino sino también en cuanto a otros temas—, se pronunció por convocar un Congreso Constituyente que recogiera todo el material constitucional ajeno a la doctrina de Cárdenas y lo adaptara a la nueva situación del país.

La Comisión también se pronunció por modificar el artículo 34 de manera que se otorgara el derecho al voto pero sólo a las mujeres organizadas, a las que no pertenecieran a ninguna asociación confesional, a las trabajadoras —que en ese momento desempeñaban un papel importante en el país— y cuando las mujeres pudieran alejarse del control moral y espiritual que tenían sobre ellas los enemigos del régimen carde-



nista. Entonces sería el momento de acabar con dicha restricción y darles una absoluta igualdad de derechos con relación a los hombres, no antes, ya que consideró que otorgarlo en ese momento sólo fortalecería a los conservadores, a los enemigos del cardenismo.

Con relación a lo anterior, es sintomático el sometimiento de las mujeres que lucharon por el voto a la política institucional. El hecho de que éstas sujetaran a un análisis el texto constitucional es una manera de supeditar un derecho legítimo a la aprobación de otros, en este caso de un grupo de hombres que examinaron, además, un texto constitucional en cuya formulación participaron sólo hombres. Aquí cabría la pregunta: ¿por qué las mujeres organizadas en pos de la conquista del derecho al sufragio hicieron aquello? Al parecer había una necesidad, por parte de las sufragistas mexicanas, de legitimar esta petición en el nivel constitucional frente al resto de la sociedad. El sentido, desde una mirada actual, fue como pedir permiso para que se aceptara su solicitud de sufragio.

En 1937 Cárdenas afirmó:

En México el hombre y la mujer adolecen paralelamente de la misma deficiencia de preparación, de educación y de cultura, sólo que aquél se ha reservado para sí derechos que no se justifican.¹⁹

Ante esta declaración, las mujeres del Consejo Nacional del Sufragio Femenino, que en esos momentos estaba dirigido por Esther Chapa, postularon a Soledad Orozco (miembro del PNR) como candidata a diputada por León, Guanajuato, y a Refugio García por Uruapan, Michoacán. Esto causó revuelo pues se declaró que para que ellas pudieran participar en las elecciones era necesario reformar primero la Constitución.

Las mujeres del Frente se movilizaron: organizaron mítines, manifestaciones, conferencias, llegaron a amenazar con quemar el Palacio Nacional y también iniciaron una huelga de hambre frente a la casa del presidente Cárdenas y, ante esta presión, en agosto de 1937, éste prometió enviar al Congreso una iniciativa de ley para reformar el artículo 34 constitucional.

El 1 de septiembre, en su Informe al Congreso, el mandatario envió su propuesta argumentando que las mujeres no sólo habían alcanzado ya una igualdad en los aspectos civil, económico y educativo con respecto a los varones, sino que, justamente gracias a esta situación de igualdad, las ideas revolucionarias se habían arraigado tanto en la conciencia de los ciudadanos, que no existía el peligro de que las fuerzas conservadoras del país ejercieran una influencia peligrosa en las mujeres. Por otro lado, defendía la supuesta ignorancia femenina para decidir sobre las luchas democráticas, y criticaba a los hombres que se olvidaban de su propia ignorancia cuando llegaba el momento de juzgar la de la mujer.²⁰

La iniciativa se turnó a la Cámara de Diputados en la que se aprobó de inmediato por unanimidad. En el dictamen que los legisladores enviaron a las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales apoyando la medida, afirmaban que en todo régimen democrático los individuos son iguales ante la ley, y dado que se había aceptado que la mujer era igual al hombre tanto mental como moralmente, era por lo tanto necesario reconocer esta igualdad desde el punto de vista social y político, esto es, otorgándole los derechos de la ciudadanía. Agregaban que si bien la mayoría de las mujeres mexicanas ya eran aliadas del México revolucionario, por lo que no podrían ser un instrumento de las fuerzas conservadoras, entre aquellas que se habían quedado al margen del movimiento social e ideológico de la Revolución sí podían infiltrarse las ideas conservadoras, y esto convertirse en un peligro futuro. Sin embargo, a pesar de esta duda, los diputados enviaron el dictamen aprobatorio de la iniciativa presidencial a los senadores.²¹

En la Cámara de Senadores todos hablaron en favor aunque uno de ellos —el licenciado Luis Mora Tovar— aclaró que había cambiado de posición, ya que en un principio había estado en contra. Los argumentos que se esgrimieron en favor fueron:

- La mujer trabaja a la par del hombre, es independiente económicamente, por lo que no hay razón para negarle los derechos políticos.

- Si el hombre y la mujer comparten toda la vida, no hay motivo para que no lo hagan también en relación con la vida política.
- La mujer contribuye, a la par que el hombre, a sostener el estado.
- La Revolución tiene esta deuda con la mujer, es necesario saldarla.
- Es un acto de estricta justicia.
- Por una razón de índole técnica: al tratarse de un precepto constitucional, éste debe abarcar situaciones generales, no debe haber excepción, cualquier precepto constitucional tiene que ser lo más fijo y lo más preciso posible para evitar dudas e interpretaciones arbitrarias.

El senador que dio los argumentos en contra, lo hizo en pasado, aclarando que había cambiado su forma de pensar y dijo:

- Se perderán los logros alcanzados, igual que en España en 1933.²²
- La mujer es ignorante, por lo que su actuación puede ser peligrosa para el país.
- No es el momento oportuno porque las mujeres de la reacción, que son muchas y con muchos recursos, forman un bloque compacto, mientras que las emancipadas están divididas en grupos con diferencias sustanciales entre ellas.
- Como las mujeres de la reacción están bien organizadas pueden constituir un peligro para la Revolución.
- No es conveniente “que se le haga descender a compartir con nosotros —los hombres— esa pestilencia del fango de nuestra democracia”.²³

Respecto de algunos de los argumentos anteriores, había que puntualizar lo siguiente. Por una parte, hombres y mujeres votan de acuerdo con el contexto histórico en el que están insertos, y sobre eso hay un sinnúmero de ejemplos. Por otra, cabría interrogarse: ¿por qué las mujeres emancipadas estaban divididas en grupos con diferencias sustanciales?, ¿qué hacía el gobierno para organizarlas y unificar al movimien-

to femenino? y ¿qué pasó con los partidos de avanzada que no organizaron a sus mujeres y en cambio la derecha y la reacción sí las organizaron?

Una vez aprobada la iniciativa en las Cámaras en diciembre de 1937, ésta se turnó a las Legislaturas de los estados, y para septiembre de 1938 ya había sido aprobada en la mayoría de éstas; el trámite estaba por terminar, faltaba solamente la declaratoria correspondiente y la publicación en el *Diario Oficial*.

Cárdenas empezó a recibir felicitaciones no sólo de grupos nacionales, sino también de fuerzas internacionales. Las mexicanas empezaron a dar por hecho su calidad de ciudadanas, estaban encantadas. Parecía que ya estaba todo listo, que en cualquier momento se publicaría el decreto en el *Diario Oficial*, pero el trámite no prosperó; se pospuso durante todo el periodo. Soledad Orozco recuerda:

Tenían miedo de que si nos daban el voto a las mujeres, íbamos a votar por monseñor Luis María Martínez, que era el obispo de la época [...] los hombres decían: vienen las mujeres y nos van a hacer a un lado, ya con la fuerza política de ellas pues nos van a pegar muy duro y ya no vamos a poder hacer de las nuestras.²⁴

Por una parte, se temió que se repitiera la experiencia española de 1933 cuando al votar las mujeres por primera vez, le dieron el triunfo al grupo conservador. Por otra, al cancelarse la posibilidad de continuar la política cardenista encarnada por Francisco J. Múgica, cuando fue elegido Manuel Ávila Camacho como candidato por el PRM para el próximo periodo presidencial, “el candidato de la conciliación y la concordia”, se detuvo el trámite para otorgar a las mujeres el derecho al voto. Presumiblemente, en esos momentos no le convenía al partido oficial que las mujeres votaran en las siguientes elecciones porque supusieron que ellas, tradicionalmente católicas e influidas por la Iglesia, apoyarían al candidato del Partido Revolucionario de Unificación Nacional (PRUN), el general Juan Andrew Almazán, quien era el opositor de Ávila Camacho.

En los primeros meses de 1938, el gobierno de Cárdenas llevó a cabo dos de las medidas más importantes del sexenio, las cuales le permitieron profundizar su política de masas y dar funcionamiento al modelo político y económico diseñado para la nación. Estas medidas fueron la expropiación petrolera y la transformación del PNR en Partido de la Revolución Mexicana (PRM).

Las mujeres del FUPDM no estuvieron ajenas a este proceso. Con motivo de la campaña nacional para recaudar fondos con que pagar la indemnización petrolera, ellas crearon el Comité Femenino Pro Redención de la Economía Nacional que, presidido por doña Amalia Solórzano de Cárdenas, recolectó fondos para pagar dicha deuda. Así, el gobierno convocaba a las mujeres para acciones de "salvamento de la patria" pero postergaba sus demandas como grupo social.

En relación con la constitución del PRM, Cárdenas propuso que las mujeres se afiliaran a ese instituto político, lo que les hizo pensar que al estar incorporadas al partido oficial se les otorgaría, finalmente, el voto. Pero las mujeres que se integraron al PRM fueron controladas a través de su ingreso a cada uno de los sectores como miembros del grupo, lo que hizo que, a partir de ese momento, cada sector se ocupara exclusivamente de su grupo, a diferencia de aquella época en que las dirigentas femeniles de la CTM, la CROM, la CGT, peleaban por todas las mujeres. De esta manera el PRM retomó el control de la organización femenil y se debilitó automáticamente el Frente Único Pro Derechos de la Mujer. El gobierno, como hizo con otros grupos, dividió al movimiento femenil y lo incorporó a la política partidista para con esto institucionalizar su acción. Integradas al partido oficial perdieron autonomía y sus demandas quedaron postergadas porque las mujeres se alistaron como miembros de un grupo y no como género subordinado.

Otro elemento que contribuyó a debilitar al FUPDM fue la división del mismo al crearse una sección aglutinada en torno a la propuesta expresada en el texto *La República Femenina*,²⁵ de Juana Gutiérrez de Mendoza quien, junto con Concha Michel, fue una de sus dirigentas.

Ellas afirmaban que no había que luchar sólo por obtener el derecho al voto; iban más allá, querían modificar la sociedad, creían que la deformación de la misma provenía del patriarcado, de la usurpación, por parte de los hombres, de las funciones sociales de las mujeres; por lo tanto había que atacar más que las consecuencias del problema, las causas del mismo. No había que plantear reformas al derecho convencional sino restaurar el derecho natural. Así, este grupo proponía una organización autónoma porque sostenía que las mujeres son, a la lucha contra el patriarcado, lo que la clase trabajadora es a la lucha anticapitalista. Sin embargo, es claro que, tanto por la historia de la lucha de las mujeres en el país como por la coyuntura concreta de los frentes amplios, la posición de éstas no tenía mucha cabida en los planteamientos y definición del FUPDM. Además, porque la tesis del PCM respecto de las mujeres era que liberándose la sociedad, las mujeres se liberarían, que la contradicción fundamental era la de clase y una vez resuelta ésta, casi en forma mecánica, se solucionarían las otras contradicciones sociales.

Este reducido grupo de la República Femenina resultó ser el más radical de su época y su planteamiento nos resulta muy importante hoy en día ya que es el asumido por las feministas de fines del siglo XX.²⁶

Como una forma de paliar el descontento de las mujeres, Cárdenas nombró en enero de 1939 a Matilde Rodríguez Cabo como titular del Departamento de Previsión Social del Departamento del Distrito Federal y a Esther Chapa directora del Comité de Ayuda a los Niños del Pueblo Español, para terminar, de esta manera, con la posición beligerante del FUPDM.

Así fue como, al final del periodo cardenista, las mujeres organizadas se quedaron sin el derecho al voto, sin fuerza y sin una organización propia que levantara sus demandas específicas. Su error había sido no mantener una lucha autónoma; cuando se incorporaron al PRM, el estado privilegió sus intereses sobre las demandas específicas de las mujeres; con esto quedó demostrado que sólo de manera independiente las mujeres debían llevar a cabo la organización y movilización por el voto.

Durante los años siguientes, algunas publicaron valientes artículos en los que mostraban su decepción,²⁷ pero la más persistente en la lucha en pro del sufragio femenino fue Esther Chapa, quien cada año —y durante 22 años, como ella misma declaró—,²⁸ al empezar las sesiones del Congreso enviaba una carta solicitando el derecho al voto para las mujeres. Tenemos una fechada el 14 de julio de 1944 que dice:

El Comité Coordinador Femenino para la Defensa de la Patria²⁹ se dirige a esa H. Comisión Permanente una vez más con toda anticipación a la apertura de las sesiones ordinarias de ese H. Congreso a fin de solicitar se incluya en el Orden del Día del próximo periodo la declaratoria de ley de la Modificación del artículo 34 constitucional en los términos en que fue aprobada por la H. Cámara de Diputados, por la H. Cámara de Senadores y por las Legislaturas locales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Chihuahua, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y Michoacán. Tomando en cuenta que Chiapas y Puebla han concedido el voto a la mujer desde los años de 1925 y 1936 por todo lo cual consideramos que se han cumplido con los requisitos que marca el artículo 135 de la Constitución de la República, para modificar o adicionar la Carta Magna y que solamente falta que el Congreso de la Unión cumpla con dicho artículo 135 haciendo la Declaratoria que tantas veces nos hemos referido para que la mujer mexicana como ciudadana que es, goce de todos sus derechos políticos.³⁰

No obstante, este pequeño acto heroico no haría que las mujeres obtuvieran el derecho al sufragio pleno. Se necesitaba más que la férrea voluntad de una sola mujer.

A pesar de este descalabro, las mujeres organizadas, ahora en el PRM, disciplinadamente se sumaron a la designación de Ávila Camacho,

y aceptaron el papel que éste les asignaba dentro del hogar, aunque sin abandonar su petición de derechos políticos para todas las mujeres. Fue así como, a partir de los años cuarenta, el movimiento de lucha por obtener derechos políticos, en lugar de consolidar su fuerza con las bases y de reforzar la movilización social, se apoyó en las autoridades, principalmente en la figura del presidente de la república, a la espera de que éstas hicieran suya la demanda del voto.

Los únicos grupos que en esta época mantuvieron una cierta beligerancia fueron el Bloque de Mujeres Revolucionarias, encabezado por Estela Jiménez Esponda, quien trató inútilmente de continuar con el programa del FUPDM, y el Comité Coordinador para la Defensa de la Patria dirigido por María Efraína Rocha y que desarrollaba labores relacionadas con la paz y la guerra.

Por otro lado, las mujeres de estos años recurrieron más a las conferencias internacionales que a las movilizaciones que podían llevarse a cabo por esta demanda; probablemente las manifestaciones públicas no eran en estos momentos lo suficientemente poderosas como para cambiar la legislación vigente sobre los derechos ciudadanos de las mujeres.

Es en este contexto cuando la señora Amalia Castillo Ledón se comenzó a perfilar como líder del movimiento femenino no sólo dentro de nuestro país sino también en el exterior. Su presencia internacional comenzó en 1936, cuando asistió como delegada de México a la Pan-American Round Table efectuada en San Antonio, Texas, en la que, de acuerdo con el informe presentado a la Secretaría de Relaciones Exteriores, se desempeñó con gran éxito.³¹ Después, en 1939, llegó a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) como representante del gobierno mexicano; en 1944 se convirtió en su vicepresidenta y después, entre 1949 y 1953, fue su presidenta. En esta época fue palpable la presión que ejerció la CIM para que los gobiernos americanos decretaran el voto de las mujeres.

Es importante resaltar aquí cuál era la posición de doña Amalia en relación con las luchas feministas:

...las latinoamericanas, temerosas quizá de caer en los excesos —inexplicables en ellas— de las “sufragettes” encabezadas por Mrs. Pankurt³² tuvieron una actuación decidida y eficaz, pero de gran discreción [...]. En cuanto a sus posibilidades para regir los destinos públicos, es fácil deducir que, quien sabe gobernar un hogar, puede gobernar un grupo de familias, que es lo que constituye la sociedad.

[...] Somos de una raza fuerte y valiente al mismo tiempo, compañeras del hombre, al que hemos unido nuestro esfuerzo en la tarea común, grandiosa de abrir la tierra y renovar el aire.³³

Para ella era muy importante no “escandalizar”, había que luchar con discreción y elegancia, valores que para ella eran fundamentales, además de que reforzaba los valores tradicionales de las mujeres y la importancia que tenía el no enfrentarse a los varones.

Hacia mediados de 1945, el candidato para el siguiente periodo presidencial era Miguel Alemán. Durante su campaña fue muy claro el cambio de las mujeres en el modo de pedir el derecho al voto. El 27 de julio de ese año, las comisiones femeniles del PRM, la CNC, la CNOP y de la CTM le organizaron un mitin que se celebró en la Arena México y en el que les ofrecería el derecho al voto en el nivel municipal. En ese mitin el candidato comenzaba y terminaba su discurso con la idea de progreso, por lo tanto la incorporación de las mujeres a la vida pública correspondería a una etapa importante en la evolución de los pueblos. Es decir, si se pretendía construir un país moderno era preciso ser coherente con ello e igualar a hombres y mujeres, pues el modelo de modernidad así lo exigía. El candidato destacaba, además, la participación de las mujeres en los momentos de crisis como un mérito, pero insistía en que las mujeres tenían “características propiamente femeninas” que no se perderían al otorgárseles derechos cívicos sino que, por el contrario, enaltecerían los ámbitos políticos. A este respecto les pedía, como una especie de garantía para asegurar la reproducción de la familia, que no dejara de ser en

el hogar “la madre incomparable, la esposa abnegada y hacendosa, la hermana leal y la hija recatada”.³⁴ Quedaba claro que otorgar el voto municipal a las mujeres no ponía en riesgo su papel en el hogar porque se entendía que administrar un municipio era como organizar una casa más grande.

Este mitin fue significativo porque reunió a mujeres con distintas ideologías y que desarrollaban las más diversas actividades. El local estaba lleno; según la prensa había alrededor de cinco mil mujeres y sólo unos cuantos hombres. Hubo bandas de música y cantantes que actuaron en honor del candidato, quien llegó acompañado de su esposa, Beatriz Velasco de Alemán. Fueron recibidos con grandes ovaciones, aclamaciones, dianas, y con una lluvia de flores y serpentinas. El candidato ocupó el sitio de honor junto con su esposa y las dirigentes de los principales organismos femeniles. En una segunda fila de sillas colocaron al doctor Lauro Ortega, al señor César Cervantes, al secretario general de la CTM, Fidel Velázquez, y al secretario general de la CNC, general Gabriel Leyva Velázquez. Tomaron la palabra las señoras Graciana Becerril por la CTM, Rebeca Herrera por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, Aurora Fernández por la CNC, Estela Jiménez Esponda por el Partido Comunista de México, Celia Ramírez por la Liga Femenil del Distrito Federal y María Guadalupe Ramírez por el Sector Popular. Las oradoras hicieron una exposición de los problemas y anhelos de las mujeres de los distintos sectores sociales y manifestaron que daban su más firme adhesión a la candidatura del licenciado Alemán: “Por nuestros derechos y el progreso de nuestra Patria, unidas, mujeres de México, en torno de un solo programa y de un solo candidato, el licenciado Miguel Alemán.”³⁵ En los discursos de las propias líderes femeniles, es recurrente la idea de los valores superiores de las mujeres mexicanas y de su espíritu de sacrificio y abnegación. Llama la atención el hecho de que, en vez de hacer una crítica a esta ideología, la utilizaron como una herramienta para hacer sentir a la sociedad que estaba en deuda con ellas al no darles el derecho al voto, en lugar de darse cuenta de que los derechos ciudadanos



se debían alcanzar sin necesidad de ninguna justificación, ya que eran parte de una democracia occidental moderna, como el propio sistema político mexicano lo pregonaba.

Había un ambiente de efervescencia, de declaraciones de igualdad a nivel internacional —recuérdense las conferencias de Chapultepec y San Francisco— pero nuestros diputados declaraban:

*Los representantes del pueblo opinan que no ha llegado todavía el momento oportuno para concederle el voto a la mujer mexicana y que primeramente hay que preocuparse de liberar en el campo económico a nuestras mujeres a fin de que con esa preparación puedan desarrollar eficazmente actividades en el orden político.*³⁶

Es obvio que la única razón contundente que había para negarles los derechos cívicos a las mujeres era la de tipo electoral, es decir, la duda sobre el futuro comportamiento de las mujeres en las elecciones. No podían los políticos prever, controlar y manipular con eficacia el accionar político femenino dado que se trataba de más de la mitad de la población, que carecía de la preparación política y de la educación cívica necesarias.

Al subir a la presidencia, Alemán envió la iniciativa e inmediatamente comenzó el trámite. La iniciativa y los considerandos se enviaron a los legisladores.³⁷ Con los diputados la discusión fue rica porque dos de ellos, del Partido de Acción Nacional (PAN),³⁸ generaron controversia. Aquiles Elorduy fue el primero que tomó la palabra y dijo:

El hogar mexicano [...] es el hogar selecto, perfecto, en donde la ternura llena la casa y los corazones de los habitantes gracias a la mujer mexicana que ha sido y sigue siendo todavía un modelo de abnegación, de moralidad, de mansedumbre, de resignación [...]. Ciertas costumbres venidas de fuera están alejando a las madres mexicanas un tanto cuanto de sus hijos, de su casa y de su esposo. Las señoras muy modernas juegan más que los hombres y no sólo a la

brisca o al tute, sino al póker, despilfarran, aun a espaldas de los señores maridos, buenas fortunas en el frontón [...]. Fuman que da miedo [...] los jefes mexicanos de familia tenemos en el hogar un sitio donde no tenemos defectos. Para la mujer mexicana, su marido, si es feo, es guapo; si es gordo, es flaco; si es tonto, es inteligente; si es ignorante, es un sabio [...] porque quiere enaltecer, a los ojos de ella misma y de su familia, al jefe de la casa. Si vamos perdiendo los hombres —y aquí está la parte egoísta— las pocas fuentes de superioridad, por lo menos aparente que tenemos en el hogar, vamos a empezar a hacer cosas que no son dignas de nosotros. Ya no hay méritos mayores en el jefe de familia, como no sea que gane el dinero para sostener la casa y, en muchas ocasiones, lo ganan ellas a la par que los maridos. De manera que, si en la política, que es casi lo único que nos queda, porque en la enseñanza también son hábiles y superiores, si vamos perdiendo la única cosa siempre aparatosa, que es la política, las cuestiones externas de la casa para que nos admiren un poco; si vamos a ser iguales hasta en la calle, en las asambleas, en las Cámaras, en la Corte Suprema, en los tribunales, en los anfiteatros, etcétera, etcétera, pues, entonces, que nos dejen a nosotros, que nos permitan bordar, coser, moler y demás.³⁹

El discurso provocó “murmillos, siseos y desorden en las galerías” que estaban repletas de mujeres, ya que fue realmente provocador. Se nos dificulta creer que sus argumentos fueran realmente sinceros; parecería que quería escandalizar y, quizá, distraer la atención. Aun cuando en el discurso oficial y en los medios políticos se planteaba la necesidad de modernizar el país, aterraba la idea de la mujer moderna, autónoma y con ocupaciones e intereses propios. La consigna era que el país se modernizara, pero que las mujeres siguieran en sus papeles tradicionales de madre, esposa y ama de casa y que además contemplaran y admiraran al jefe de hogar.

Además, en los argumentos esgrimidos en favor y en contra de la iniciativa, se observa, nítidamente, que el derecho al sufragio municipal era una primera prueba del comportamiento electoral de las mujeres. En su discurso, el mismo Miguel Alemán y los senadores explicaban que se trataba de un puesto más administrativo que político; es decir, no era una función con carácter ideológico sino más bien concreta y local. Por lo tanto, entrañaba menos riesgo que el otorgar de una vez los derechos políticos plenos. Reiteradamente, los dirigentes y las autoridades apelaron a los altos valores morales de las mujeres, que las alejaban, supuestamente, de la corrupción característica de la política mexicana.

A pesar de las dudas de algunos legisladores, la reforma al artículo 115 se llevó a cabo y, de esta forma, Alemán se presentó con una imagen de modernidad, con una imagen democrática, porque con esta medida se fortalecía el sistema federal y además se les daba un lugar a las mujeres en la vida política del país. Por otro lado, México entraba al grupo de las naciones avanzadas y democráticas en donde las mujeres ya eran ciudadanas. Sin embargo, se mostró tímido al no otorgar el voto en el nivel federal; nos preguntamos los motivos por los que no lo hizo. Al respecto se han manejado varios argumentos:

- Que quiso integrarlas poco a poco a la vida política. Para hacerlo, así fuera parcialmente, comenzar con los municipios era un primer paso importante.
- Sin duda influyó el ambiente internacional, donde comenzaba a considerarse relevante el que los países otorgaran libertad e igualdad a sus ciudadanos.
- Tuvo miedo de que el clero ejerciera influencia en las mujeres y el voto, y al otorgarlo sólo en los municipios podía probar cuál era la reacción.

El primer paso estaba dado. Las mujeres comenzaron a participar activamente no sólo en la vida política de los municipios, sino prácticamente en todos los ámbitos. Así nos encontramos con dos mujeres que ocuparon el cargo de delegadas del Departamento del Distrito Federal:

Aurora Fernández, en Milpa Alta, y Guadalupe Ramírez, en Xochimilco; y otras que obtuvieron en estos meses otros nombramientos importantes: María Lavalle Urbina como magistrada del Tribunal Superior, Dolores Heduán, ministra del Tribunal Fiscal de la Federación y Elvira Vargas, jefa de redacción del periódico *El Nacional*, órgano de difusión del gobierno mexicano.

A lo largo del sexenio alemanista hubo fundamentalmente dos posiciones entre los grupos feministas en relación con el sufragio. Por un lado, las mujeres que le estaban agradecidas al presidente por haber reformado el artículo 115; y, por otro, las antiguas dirigentes del FUPDM, que con una posición más crítica le seguían solicitando la reforma del 34 constitucional.

Hacia 1950 la situación de las mujeres mexicanas, según un informe presentado por la señora Castillo Ledón en la VII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres, era la siguiente: ya la Constitución de 1917 había consagrado derechos civiles iguales para ambos géneros; las mujeres tenían derecho a conservar su nacionalidad a través del matrimonio y transmitirla a sus hijos; igual capacidad de patria potestad y tutelaje; podían optar a todos los cargos públicos y había, en ese momento, varias mujeres en el Poder Judicial y en secretarías de estado; con respecto al ámbito laboral, la Constitución había establecido el principio de "igual salario por igual trabajo"; en esos años, las mujeres se estaban incorporando al desarrollo industrial de México a través de empleos en dicho sector; también estaban presentes en las profesiones (sobre todo medicina y leyes), en el comercio, en la burocracia, en la banca y en el trabajo agrícola; en el Servicio Exterior destacaron a partir de 1934 cuando se designó a una mujer para representar a nuestro país como ministra ante otro gobierno; en ese entonces, había una mujer con el puesto de ministra plenipotenciaria y 18 vicecónsules; México había nombrado mujeres delegadas en varias conferencias interamericanas y mundiales. En cuanto a derechos políticos, las mexicanas sólo disfrutaban del sufragio municipal; en ese instante había cinco alcaldesas; finalmente, su informe mencionaba a las mujeres que participaban en los Centros Familiares de

Trabajo, constituidos con el propósito de hacerlas más eficientes en las labores domésticas.⁴⁰

No hay que desconocer que se habían abierto algunos espacios y varias mujeres se habían integrado a ellos, pero el hecho de que un número reducido accediera a tales instancias no significaba que las mujeres mexicanas no siguieran subordinadas como género y con muy pocas posibilidades de integrarse, masivamente, a la vida pública, como lo revelan los datos del censo⁴¹ de esa época. Recordemos, además, que estos pequeños avances en la situación del sector femenino se verificaron sobre todo en las ciudades, donde la industrialización y la expansión urbana posibilitaron el contacto de éstas con modos de vida alternativos y su incorporación a la educación y al trabajo asalariado.

El censo de ese año nos da unas cifras que resultan ilustrativas, porque vemos que el 50.1 por ciento de la población eran mujeres; el número de varones que estudiaban era notoriamente más alto, así como el porcentaje de mujeres que siendo menores de 12 años trabajaban; había más mujeres jefes de familia y analfabetas; en México se mantiene una constante demográfica: nacen más hombres que mujeres, pero éstos mueren más, lo que se traduce en un crecimiento algo superior de la población femenina; la mayor parte del flujo migratorio hacia el exterior era masculino; en la década de los cincuenta emigró medio millón de mexicanos; en los años cincuenta la tasa global de fecundidad, es decir, el promedio de hijos que tendría una mujer durante su vida fértil, se acercaba a siete; las mujeres menores de 20 años tenían el 11 por ciento del total de hijos vivos y en 1940 había al año 2.7 divorcios por cada cien matrimonios.⁴²

Por otro lado, los grupos femeniles comenzaron a hacer intentos por aglutinarse en un solo organismo, ya que se dieron cuenta de que era la manera de obtener más fuerza. Uno de los primeros en intentarlo fue la Alianza Nacional Femenina, la cual organizó la reunión con Alemania en la Arena México;⁴³ después apareció el Consejo de Mujeres de México y, en 1951, se constituyó, con la misma tónica, la Confederación de Mujeres de México. Ninguno cuajó, y es que se necesitaba, además de una figura carismática

con una personalidad fuerte que pudiera reunir a todos los grupos dispersos y divididos, el apoyo decidido del poder. Esto se dio en abril de 1952, cuando doña Amalia Castillo Ledón creó la Alianza de Mujeres de México (AMM) con el apoyo no sólo del presidente saliente, Miguel Alemán, sino también del candidato para el siguiente periodo presidencial, Adolfo Ruiz Cortines.

Amalia Castillo Ledón era en esos momentos una mujer con un papel prominente. Como ya vimos, destacaba a nivel nacional e internacional por su trabajo en pro de las mujeres. Era una feminista acorde con el contexto cultural mexicano que opinaba:

El feminismo actual [...] es por esencia, si se vale la frase, un feminismo femenino. No hace consistir la emancipación de la mujer en la conquista de las carreras abiertas al hombre (ideal hoy, por lo demás plenamente alcanzado); al contrario, y más amplia y generosamente, estima que la reivindicación femenil fundamentalmente estriba en elevar la condición general de la mujer, y, muy particularmente, la función de la esposa y de la madre, ya que el hogar y la maternidad constituyen, para la mujer, la misión más alta, y hacen de ella inspiradora de almas, forjadora y creadora de nuevas generaciones.

Agotada está, y definitivamente pasada de moda, la vieja controversia relativa a la superioridad del hombre respecto de la mujer, o a la irremediable inferioridad de ésta frente a frente de aquél. La ciencia falló ya en tan largo y enojoso debate. La ciencia no ha demostrado que la mujer es superior o inferior por lo que mira al hombre, sino, simplemente, diversa del hombre.⁴⁴

Su concepción tomaba en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres, pero identificaba el papel social de las mujeres como, exclusivamente, madre y esposa. Reivindicaba la idea de que elevar la condición general de las mujeres redundaría en hacerlas mejores madres, esposas y amas de casa. Al parecer, no reflexionó so-

bre el hecho de que si unas cuantas mujeres accedían ya a niveles superiores, esto no significaba que las mujeres, como género, hubieran alcanzado una mejor posición en la sociedad. Se observa que su feminismo no involucraba una conciencia de género sino que, más bien, era un feminismo llamado liberal, en consonancia con la época en estudio. Hay que recordar que este último planteó cambios en la legislación y el marco jurídico, con la propuesta de alcanzar la igualdad social, política, económica y de educación.

De esta forma, cuando le preguntaban el porqué de su lucha por alcanzar el voto para las mujeres, explicaba:

Es necesario incorporar a la mujer todas las igualdades, para que pueda obtener mayores facilidades: en el trabajo, cuando debe atender a su propio sostenimiento económico o el de su familia; o bien, para que pueda prestar una mejor cooperación a la sociedad en que vive; o para que sea, en fin, una compañera más eficaz del hombre.

Pero, sin embargo, aunque importantes, no son éstos los fundamentos esenciales para demandar con autoridad sólida las igualdades para la mujer o para hacerlas, en la práctica, una realidad. Por encima de todo esto, está su propio derecho natural de ser humano, ante el que tienen que rendirse los pueblos *por un principio moral: por el principio político que entraña la democracia y por los principios humanos declarados y firmados unánimemente.*⁴⁵

Además de hacer su papel tradicional más eficiente mediante la conquista del voto, se nota el peso —al menos en teoría— que tenía el contexto internacional y los principios, hasta ese entonces universales, como la democracia y los derechos humanos.

La impresión que ella daba a los que estaban a su alrededor era:

Es bella física e intelectualmente, de porte femenino, alta de cuerpo, rubia, moza aún. En su andar majestuoso revela la fuerza y

tranquilidad de su espíritu. Su cuello es delicado, su cabeza es perfecta. Sus manos, dos pétalos de rosa. Su palabra, un torrente de pensamientos.

[...] Va por el continente diciendo su palabra fácil, elocuente y vibrante, llena de amor y armonía: “Quiero que el voto de la mujer sea una realidad en América no para desplazar a los hombres sino para colaborar más íntimamente, para servir mejor a la causa de la humanidad.”⁴⁶

Doña Amalia era una mujer guapa y femenina. Su hija Beatriz cuenta al respecto:

Mi mamá era una mujer ¡tan bella! [...] mi mamá decía: “*El hombre más fuerte no es el que tiene fuerza física sino el que tiene todos los atributos de hombría, y la mujer más fuerte tiene que tener todos los atributos de la femineidad.*” Mi mamá se dispersaba en aquel grupo de mujeres feministas, porque ella andaba muy guapa, muy arreglada. Cuando ella estuvo en las Naciones Unidas, que fui la primera vez con ella, tenía un alterón de papeles que revisar en una noche y, entre ellos, tenía metidos modelos de vestidos y propaganda de perfumes. Era de una femineidad ¡lindísima!

Una vez le preguntó un periodista: “*Señora, usted qué opina: ¿en el hogar quién debe mandar, el hombre o la mujer?*” Y mi mamá dijo: “*El que pueda.*”⁴⁷

Esta mujer que pedía el voto para las mexicanas, no asustaba a los hombres sino, por el contrario, sacaba partido de sus emblemas femeninos para conseguir lo que quería. En los periódicos le hacían muchas entrevistas, en las que siempre se destacaba su cultura, su belleza y su elegancia.

Para 1952, cuando Ruiz Cortines fue elegido candidato a la presidencia por el PRI, el tema del sufragio femenino resurgió con fuerza; las condiciones estaban dadas para que las mujeres accedieran a este derecho. En ese momento aparecieron en escena dos grupos protagonistas:

1. El grupo de las priistas que se lo solicitan a través de la licenciada Margarita García Flores, directora de Acción Femenil del partido. Ellas, según la versión de la propia Margarita García Flores, cuando Adolfo Ruiz Cortines fue nombrado candidato a la presidencia, de inmediato se dieron a la tarea de organizarse para apoyarlo y solicitarle, entre otras cosas, la igualdad de derechos políticos para las mujeres. Ella relata cómo se le ocurrió organizar una asamblea de mujeres priistas para hacerle la petición formal a Ruiz Cortines:

Recuerdo cómo fue que conseguimos que se realizara la asamblea. Eran los primeros días del mes de marzo cuando lo vimos. Antes de entrar le dije a Lolita Heduard: "Oye tú, y ahora ¿qué le decimos?" Y me dice: "Pues si eres tan mujer fájate las enaguas y dile lo que me acabas de decir." Al entrar nos dijo el candidato: "A ver, aquí estoy compañeritas, me da mucho gusto poder saludarlas, ¿tenían algo que comunicarme, algo de qué hablar conmigo?" Y le dije: "Mire usted, ¿usted cree justo, don Adolfo, que las mujeres no tengamos derecho al sufragio universal nada más porque nacimos con un sexo que no elegimos?" Y que va cambiando la cara, se puso muy serio y dijo: "Me están hablando ustedes de un asunto muy serio, necesitamos volver a reunirnos porque esta entrevista no era para discutir un asunto tan importante." Entonces ya me envalentoné yo y le digo: "Bueno, ¿le parece a usted que nos volviéramos a reunir pero que viéramos la fecha desde ahora?" Dijo que sí, que trajera la agenda su secretario, él tenía tiempo un mes después, o sea, el 6 de abril en la mañana, porque luego tenía una comida y en la tarde otra reunión con la IP. Yo le dije: "Bueno, ¿y les podríamos decir a las compañeras de los estados que viniera una representación para que lo escucharan a usted y que usted las escuchara a ellas?" ¡Y dijo que sí! Pues ¡a darle! La organización fue difícil, fue pesada, pero teníamos tanto entusiasmo y tantas ganas de que nos dieran el voto que trabajamos, y todo salió bien.⁴⁸

Da la impresión de que el partido oficial les organizó la asamblea, ya que, entre otras cosas, les consiguió las sillas, los autobuses para trasladarse y hasta la gasolina. En realidad, de acuerdo con las fuentes consultadas, se puede suponer que al gobierno le interesaba otorgar el derecho al voto a las mujeres, y como necesitaba que ellas lo solicitaran, les "armó" la reunión.

2. Por otro lado estaba la señora Castillo Ledón, que en estos momentos era la presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres que a principios de 1952 vino a México para "trabajar en la unificación de las mujeres del país, que me han encomendado tanto el presidente Alemán, como el señor Ruiz Cortines".⁴⁹

Entre enero y marzo de 1952, Amalia Castillo Ledón sostuvo una entrevista con Ruiz Cortines:

...las palabras que intercambiaron textualmente fueron las siguientes:

"Me es muy penoso, como presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, haber obtenido la aquiescencia de diversas repúblicas del continente para conceder las igualdades entre hombres y mujeres, mientras que en mi propio país no hay ni siquiera un intento para otorgárselos."

A lo que el señor candidato respondió: "Si me lo pidieran miles de mujeres, lo haría, pero hasta ahora me lo han solicitado grupos de cinco o veinte mujeres cuando más, esto no puede considerarse como que la mujer mexicana desee tener los derechos civiles y políticos. Si hubiera un grupo importante de miles de mujeres que me lo pidieran, habría de tomarlo en cuenta."

Con este propósito nuestra delegada Castillo Ledón emprendió un viaje por toda la república en compañía de la señorita Esther Talamantes y la licenciada Aurora Fernández y otras más, así como un grupo importante de hombres dirigidos por el señor Enrique León, recogiendo las firmas de más de quinientas mil mujeres para la petición formal de igualdad de derechos, integrándose en esta forma, además, la Alianza de Mujeres de México.⁵⁰

En relación con esto, su hija expresó:

...ella —en su calidad de presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres— pedía audiencia con los presidentes y empezó a ganar votos; fue sorprendente la cantidad de países donde se fue consiguiendo el voto. Pero le decían: *“Bueno señora, y en su país ¿por qué no lo tienen?”* Y entonces vino a México a hablar con Alemán y le dijo: *“Licenciado, usted ya empezó a dar el voto a la mujer, ¿por qué no termina eso en su sexenio?”* Y le dijo: *“Mire señora, esto se lleva tiempo, ya no me da tiempo, yo estoy por salir, mejor hable con el candidato, yo puedo mandar esto a las Cámaras pero no se va a terminar.”* Entonces se fue a hablar con el candidato, con Ruiz Cortines, y le dijo: *“Mire señora, la mujer no está politizada, en el PRI que es ahorita el más fuerte, cuando mucho tendrá mil mujeres en todo el país, eso no quiere decir que todas las mujeres de México lo quieran.”* Entonces mi mamá fundó la Alianza de Mujeres de México. Allí llevó a las mujeres católicas, a las de la Cruz Roja, a las campesinas, a las obreras, a todas las mujeres que no estaban politizadas y en dos meses juntó dos mil firmas de asociaciones de mujeres activas en todo el país, no nada más en el Distrito Federal. Le dijo: *“Tráigame usted una solicitud donde me demuestre que todas las mujeres de México lo quieren [el voto].”* Cuando él vio aquello, le dijo: *“Señora, ahora sí se lo creo, será lo primero que yo pida.”* La señorita Esther Talamantes fue la que llevó las firmas de mujeres profesionistas, de abogadas.⁵¹

En la asamblea del 6 de abril de 1952, en el parque deportivo “18 de Marzo”, Adolfo Ruiz Cortines marcó su posición respecto de las mujeres.⁵² Consideró que tenían derecho a participar en política, no por igualdad o por un sentido de justicia, sino porque desde su hogar ayudarían a los hombres, resolverían con abnegación, trabajo, fuerza espiritual y moral, problemáticas tales como la educación y la asistencia social. Era manifiesto que “las inquietudes de las mujeres”

eran “las inquietudes de los otros”. Así, participarían en campañas de alfabetización, contra la carestía de la vida, por el incremento de la producción y la resolución de problemas como habitación, alimentación, vestido, medicinas, esparcimiento y rehabilitación física, es decir, todo lo que solucionaban cotidianamente las madres, las esposas y las amas de casa mexicanas. Obviamente, aquellas mujeres que no cumplían con los papeles tradicionales, quedarían fuera de las actividades políticas que el partido oficial les había reservado; éste las veía como una totalidad, sin distinguirlas de acuerdo con sus intereses y necesidades.

Las mujeres sólo eran importantes en tanto podían alentar a sus compañeros en el vivir diario y por su papel materno. Su importancia radicaba, entonces, en ser madres y esposas abnegadas y morales, cualidades que eran, para Ruiz Cortines, las “femeninas” por excelencia. Para él era invisible la participación de las mujeres en las luchas obreras y campesinas; jamás se refería, por ejemplo, a la participación femenil durante el periodo cardenista. El ámbito político era de los varones, ellas sólo ayudarían.

El 1 de diciembre de 1952, Adolfo Ruiz Cortines tomó protesta como presidente de México. La prensa relató con lujo de detalles el acto⁵³ en el que pronunció el discurso en que delineó la política a seguir durante su mandato⁵⁴ y en el que ofreció a las mujeres la oportunidad de ejercer el derecho al voto.

Efectivamente, unos días después envió la iniciativa al Congreso. El trámite siguió su curso, y a pesar de algunas trabas ocasionadas fundamentalmente por los legisladores panistas que entorpecieron el proceso porque no querían que el PRI se llevara el mérito de convertir a las mujeres mexicanas en ciudadanas,⁵⁵ la iniciativa presidencial fue aceptada: en octubre de 1953 se publicaba el decreto en el *Diario Oficial*. Las mujeres mexicanas obtenían, de esta manera, el derecho a votar y a ser votadas en cargos de elección popular.

Al darles el derecho al sufragio, el presidente daba respuesta de alguna manera a la inconformidad de las mujeres y, al mismo tiempo, no afectaba al sistema, pues ellas seguirían bajo el

control político e ideológico del partido oficial. Además, las dejaría circunscritas a actividades pertenecientes al ámbito doméstico: solucionarían los problemas habitacionales, alimentarios, recreativos y de salud, ya que continuaba considerándolas como primeras responsables de la familia. Darles derecho al voto le permitiría ganar popularidad no sólo entre las mujeres, sino entre el pueblo en general, ya que había prometido solucionar los asuntos no resueltos en regímenes anteriores, y éste era uno de ellos.

Por otro lado, esto distraería de alguna manera la atención del pueblo sobre el encarecimiento del costo de la vida que se estaba registrando en esos momentos, y mantendría la estabilidad del país, resquebrajada después del violento sometimiento de los partidarios de Miguel Henríquez Guzmán.⁵⁶

La medida también contribuiría a crear la imagen progresista que se proponía otorgar a su régimen, dar la sensación de que se iniciaba una nueva era para México. Obtendría así una victoria política.

A su vez, era importante el hecho de entrar al concierto de las naciones modernas en las cuales las mujeres tenían ya los derechos políticos. Obviamente, la presión internacional había influido para que el nuevo presidente se decidiera a dar el derecho al voto a las mujeres.

Pero lo fundamental fue que, al otorgar los derechos políticos a las mujeres, atrajo un mayor número de votantes y, de esta manera, el gobierno creó una plataforma de apoyo para la consolidación del sistema y la legitimación de su poder. Las mujeres, agradecidas, podían convertirse en incondicionales del régimen, lo cual era importante porque en las elecciones de 1952 la oposición había alcanzado un porcentaje alto en las votaciones, por lo que el PRI necesitaba fortalecerse.

Es claro que el grupo en el poder contaba con la inexperiencia política de las mujeres para poder manipularlas fácilmente. Las consideraba ignorantes y poco inteligentes en relación con el mundo de la política. Este aspecto es importante porque, efectivamente, el PRI aumentó notablemente el número de sus afiliados. Para 1954, de los 3.5 millones de militantes, el 35 por ciento,

o sea, un poco más de la tercera parte de los priistas, eran mujeres.⁵⁷ En este sentido, es relevante mencionar que, en las elecciones de 1929 a 1952 los votos masculinos fueron de 75.36 por ciento.⁵⁸ En las elecciones de 1952, el candidato oficial obtuvo 74.32 por ciento de la votación, mientras que en las elecciones de 1958, Adolfo López Mateos obtuvo 90.56 por ciento del total de los votos.⁵⁹ Lo anterior hace pensar que, seguramente, para Ruiz Cortines pesó mucho este aspecto cuando decidió otorgar a las mujeres el derecho al voto. Las cifras lo comprueban: al sistema político mexicano le redituó conceder el voto a las mujeres para consolidarse plenamente.

Las mujeres entraron, legalmente, a formar parte de la vida pública con una conducta pasiva frente a la política de México. Se les dio el voto en un contexto en donde no había libertades democráticas, con lo cual se liquidó toda posibilidad de un ejercicio democrático dentro del juego político.

Ahora bien, se olvidaron los argumentos que se esgrimían en contra del voto para las mujeres:

Es ingenuo o de mala fe afirmar que las mujeres abandonan su hogar si se dedican a las actividades políticas. Estas actividades no son más que la emisión del voto cuando se presentan las elecciones municipales, las de diputados locales, gobernadores y las generales para elegir representantes federales y al primer magistrado de la nación, porque las mujeres que se ocupan de la política militante serán unas cuantas que de antemano habrán resuelto el problema de su hogar, y las demás, la mayoría, tendrán que dedicar cada vez unas cuantas horas a las actividades cívicas que no las invalida para atender a su hogar ni sus deberes como madres y esposas.⁶⁰

Y así, en un contexto en el que no había voces disidentes que cuestionaran la función de las mujeres como esencialmente familiar y privada, éstas obtuvieron el voto.

Hoy, 45 años después, nos encontramos a las mujeres participando intensamente en la vida

política del país y enfrentando problemas importantes:

...la media de participación femenina en el Congreso de la Unión, producto de las elecciones de 1994, es de 13.35 por ciento; en números absolutos son 71 diputadas y 16 senadoras [...]; en 1991 había 42 diputadas y tres senadoras.

La construcción de la ciudadanía femeni-

na es clave; la identidad como ciudadanas más allá del derecho al sufragio, incluyendo las demandas de género, es fundamental. [Es necesario] pasar de delegar en el sistema político masculino a involucrarse en la política desde su identidad como mujeres, representar a las mujeres, gestionar para las mujeres sin dejar de pensar en la sociedad en su conjunto y en la alianza con otros sectores discriminados.⁶¹

Notas

* Este artículo es el resumen de un trabajo presentado como tesis doctoral en la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM en noviembre de 1997.

¹ Para estudiar la participación de la mujer en el movimiento revolucionario podemos remitirnos a Anna Macías, *Against all Odds: The Feminist Movement in Mexico to 1940*, EUA, Greenwood Press, 1982. También a Angeles Mendieta Alatorre, *La mujer en la Revolución Mexicana*, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1961; y a Artemisa Sáenz Royo, *Historia político-social-cultural del movimiento femenino en México*, México, s.e., 1955.

² *Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1617*, 2 vols., México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, pp. I-830.

³ Ma. Antonieta Rascón, "La mujer y la lucha social en la historia de México", *Cuadernos Agrarios*, núm. 9, México, septiembre de 1979, p. 107.

⁴ Gabriela Cano, "Las feministas en campaña", *Debate Feminista*, núm. 4, México, septiembre de 1991, p. 277.

⁵ *Diario de los Debates del Congreso Constituyente*, op. cit.

⁶ Este evento puede estudiarse en *El Congreso Feminista de Yucatán*, Mérida, Talleres Tipográficos del Ateneo Peninsular, 1916.

⁷ Martha Eva Rocha Islas, "Nuestras propias voces. Las mujeres en la Revolución mexicana", *Historias*, núm. 25, México, octubre de 1990-marzo de 1991, p. 118.

⁸ ANFER (comp.), *Participación política de la mujer en México. Siglo XX*, México, ICAP-PRI, 1984, p. 11.

⁹ Ma. Emilia Fariás Mackey, "La participación de la mujer en la política", en *México, 75 años de revolución. Desarrollo social II*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, pp. 705-706.

¹⁰ Ma. Antonieta Rascón, op. cit., p. 109.

¹¹ *El Universal*, 29 de agosto de 1935, citado por Esperanza Tuñón Pablos, *Mujeres que se organizan. El Frente Único Pro Derechos de la Mujer, 1935-1938*, México, UNAM/Porrúa, 1992, p. 67.

¹² *El Machete*, 14 de septiembre de 1935, en *ibid.*

¹³ Eran 19 las demandas del FUPDM; algunas de ellas: 1. lucha contra la carestía de los artículos de primera necesidad, 2. por el aumento a los sueldos y salarios de la mujer, 3. por la jornada de ocho horas, 4. contra los impuestos elevados que se cobran a las mujeres pobres en los estancillos, expendios y mercados, 5. por la rebaja de la renta de las casas-habitación, 6. por la liberación de México de la opresión imperial particularmente del imperialismo yanqui, 7. por la lucha abierta contra todas las empresas extranjeras, 8. por escuelas, libros y útiles escolares para los hijos de los trabajadores a costa de las empresas extranjeras donde trabajen, 9. contra el pago de la deuda exterior. *Ibid.*, p. 68.

¹⁴ "Entrevista a Adelina Zendejas", en Esperanza Tuñón Pablos, op. cit., p. 74.

¹⁵ Véase Alberto Bremauntz, *El sufragio femenino desde el punto de vista constitucional*, México, Ediciones del Frente Socialista de Abogados, 1937.

¹⁶ *Ibid.*, p. 27.

¹⁷ *Ibid.*, p. 28.

¹⁸ Esta carta se puede ver en el texto de Bremauntz, *ibid.*, pp. 29-30.

¹⁹ Expediente 544/1, Fondo Lázaro Cárdenas (en adelante: FLC), Archivo General de la Nación (en adelante: AGN), citado por Esperanza Tuñón Pablos, op. cit., p. 96.

²⁰ *México a través de los informes presidenciales*, 16 vols., México, Secretaría de la Presidencia, 1976, pp. I-259.

²¹ *Diario de los Debates de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, año I, periodo ordinario, XVIII Legislatura, tomo I, núm. 17, 1937.

²² Cuando las mujeres votaron por primera vez y resultó electo un gobierno conservador.

²³ Palabras del senador Luis Mora Tovar, *Diario de los Debates de la Cámara...*, op. cit.

²⁴ "Entrevista a Soledad Orozco", en Esperanza Tuñón Pablos, op. cit., p. 110.

²⁵ Juana Gutiérrez de Mendoza, *La República Femenina*, México, s.e., 1936, en *ibid.*, p. 113. Véase también Alicia Villaneda, *Juana Belén Gutiérrez de Mendoza*, México, DEMAC, 1994.

²⁶ Véase Ana Lau Jaiven, *La nueva ola del feminismo en México*, México, Planeta, 1987.

²⁷ Margarita Robles de Mendoza, "Las desencantadas", *El Universal*, México, 7 de diciembre de 1939, Archivo personal de Amalia Castillo Ledón (en adelante: APACL).

²⁸ Marcela Galarce, "Medalla de oro a la doctora Esther Chapa", *Mujeres*, México, 16 de febrero de 1959, pp. 8-9.

²⁹ En donde ella se desempeñaba como secretaria de prensa y propaganda.

³⁰ Esther Chapa, "Carta a la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados", 1944, mimeografiada, Archivo personal de Esther Chapa (en adelante: APECH), sin clasificar.

³¹ Amalia Castillo Ledón, "Informe que rinde al Secretario de Relaciones Exteriores la señora Amalia de Castillo Ledón, representante de la Secretaría a su cargo en la sesión solemne de la Pan-American Round Table, efectuada en la ciudad de San Antonio, Texas, el 14 de abril de 1936, para celebrar el Día Pan-Americano", 1936, mimeografiada, APACL.

³² Se refiere a Emmeline Pankhurst. Para profundizar sobre este personaje véase Midge Mackenzie, *Shoulder to Shoulder*, Nueva York, Alfred A. Knopf, 1975.

³³ Amalia Castillo Ledón, "La constitución de los derechos de la mujer y su proyección mexicana", 1949, manuscrito, APACL.

³⁴ *El Nacional*, México, 28 de julio de 1945, pp. 1 y 8.

³⁵ *Ibid.*, p. 4.

³⁶ *Excelsior*, México, 28 de agosto de 1945, APACL. Las cursivas son mías.

³⁷ Véase el documento en el *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, año I, periodo ordinario, XL Legislatura, tomo I, núm. 45, 1946.

³⁸ A pesar de que los panistas afirmaban que estaban en favor del sufragio femenino —cosa que, de acuerdo con la idea tradicional de creer que las mujeres son en esencia conservadoras, les convenía— la realidad es que, como veremos, tanto en los debates de 1946 como en los de 1952 fueron los diputados panistas los que se manifestaron en contra o crearon conflicto al respecto. Sin embargo, hay que aclarar que esto se debió a motivos políticos, como se verá en su momento.

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Amalia Castillo Ledón, "Informe de la delegada de México a la VII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres en Santiago de Chile", 1951, mimeografiado, APACL.

⁴¹ *Séptimo Censo General de Población. 6 de junio de 1950. Resumen general*, México, Secretaría de Economía-Dirección General de Estadística, 1953.

⁴² Estos datos se tomaron de Teresa Valdés Echenique y Enrique Gomariz Moraga (coords.), *Mujeres latinoame-*

ricanas en cifras, Madrid, Instituto de la Mujer y FLACSO-Chile, 1995.

⁴³ Amalia Castillo Ledón, "Carta a Luisa Frías de Hempel", 1947, mimeografiado, APACL.

⁴⁴ Amalia Castillo Ledón, "Proyecto de Organización del Departamento de la Mujer", 1947, mimeografiado, APACL.

⁴⁵ Amalia Castillo Ledón, "Peregrinación de las mujeres del mundo en pos de sus derechos", *La Gaceta del Xinantecatl*, Managua, octubre de 1950, APACL. Las cursivas son mías.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 61. Las cursivas son mías.

⁴⁷ Entrevista realizada a Beatriz Castillo Ledón por Enriqueta Tuñón Pablos en su domicilio de la ciudad de México el 20 de julio de 1995. Las cursivas son mías.

⁴⁸ Entrevista realizada a Margarita García Flores por Enriqueta Tuñón Pablos en su domicilio de la ciudad de México los días 13 y 20 de julio de 1993. Las cursivas son mías.

⁴⁹ Amalia Castillo Ledón, "Carta a Luis Quintanilla", 1952, mimeografiada, APACL.

⁵⁰ "Quincuagésimo aniversario de la Comisión Interamericana de Mujeres", s.f., mimeografiado, APACL. Las cursivas son mías.

⁵¹ Entrevista realizada a Beatriz Castillo Ledón..., *op. cit.* Las cursivas son mías. Hay mucha diferencia entre las dos cantidades: 500,000 y 2,000. No ha sido posible localizar la carta. En la conversación que sostuve con la licenciada Esther Talamantes el 14 de agosto de 1997 dijo no recordar el hecho de haber recolectado firmas para la carta.

⁵² PRI, *Presencia de la mujer en la vida cívica de México*, México, Ediciones del PRI, 1952, pp. 9-10.

⁵³ Véase el día 2 de diciembre de 1952 en *Excelsior*, *El Universal*, *El Nacional*, *Novedades* y *El Popular*.

⁵⁴ Véase *México a través...*, *op. cit.*, pp. 295-301.

⁵⁵ Véase *Diario de los Debates de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos*, 1952.

⁵⁶ Para documentar este hecho véase Elisa Servín, "La matanza de la Alameda", en *La Jornada Semanal*, núm. 162, México, 19 de julio de 1992.

⁵⁷ Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna, *El afianzamiento de la estabilidad política*, México, El Colegio de México, 1978; *Historia de la Revolución Mexicana, 1952-1960*, núm. 22, p. 111.

⁵⁸ Pablo González Casanova, *La democracia en México*, México, Era (Serie Popular, 4), 1983, pp. 306-307.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 308.

⁶⁰ Ma. Antonieta Rascón, *op. cit.*, p. 144.

⁶¹ Anna M. Fernández Poncela, "¿Mujeres en la política o política en las mujeres?", *Doble Jornada*, México, 13 de junio de 1996, p. 3.

